RESOLUCIÓN Nº 1006/2021, de 18 de mayo, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la gestión de la Ludoteca de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra, expediente ABR0002/2021.

Autorizada la contratación de la gestión de la Ludoteca de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra por Resolución Nº 395/2021, de 23 de enero de 2021.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

VALORACIÓN TÉCNICA:

	Froggies Producciones S.L	**Pausoka Servicios de Enseñanza, S.L**	**Sedena S.L**	**Puntuación Máxima**
Calidad global del proyecto	2,5	9	6	10
Objetivos y actividades	3	9	5,5	10
Metodología	1,5	9	5,5	10
Organización y conocimiento del medio	2	9,5	5,5	10
TOTAL	9	36,5	22,5	40

VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULA:

	Froggies Producciones S.L.	**Pausoka Servicios de Enseñanza S.L.**	**Sedena S.l..**	**Puntuación Máxima**
Precio	24,85	24,74	25	25
Especialización profesional en ludotecas con enfoque de género	0,98	10	1,43	10
Experiencia equipo de trabajo	0,08	5	0,3	10
Capacitación y currículo: Cursos apartado 8.2. Cursos igualdad y/o coeduación (horas)	0	5	5	
70% personal fijo o indefinido	0	0	5	5
2% personas con discapacidad ≥ 33%	0	0	5	5
Medidas de igualdad en convenio	0	5	5	5
TOTAL	25,91	49,74	46,73	60

VALORACIÓN FINAL:

	Valoración técnica y servicios	Valoración económica	Total
Froggies Producciones S.L.	9	25,91	34,91
Pausoka Servicios de Enseñanza S.L.	36,5	49,74	86,24
Sedena S.l..	22,5	46,73	69,23

De conformidad con las actas y los informes que obran en el expediente la oferta que, a criterio de la Mesa de contratación, resulta más ventajosa relación calidad precio, es la oferta presentada por la empresa Pausoka Servicios de Enseñanza S.L., y ello porque se identifica en su propuesta muy claramente todo lo planteado en el pliego de contratación, incorporando más criterios pedagógicos que dan valor a su proyecto. Hay una buena definición de sus objetivos específicos, a su vez, tanto las actividades como la metodología planteada están muy bien alineadas con los objetivos propuestos, incorporando propuestas muy interesantes, atractivas, diversas y con un hilo conductor que articula y da continuidad, dando una visión muy detallada de cómo lograr los objetivos planteados. La organización del servicio y el conocimiento del medio son perfectamente aplicables a la realidad de la ludoteca UPNA. También destaca en la propuesta, aspectos como la atención al euskera o a necesidades educativas especiales. La especialización de la empresa en ludotecas con enfoque de género ha quedado suficientemente acreditada, así como la experiencia, capacitación y currículo del equipo en ludotecas con enfoque de género

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la gestión de la Ludoteca de Arrosadia de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en las prescripciones técnicas del pliego, a la empresa Pausoka Servicios de Enseñanza S.L. (NIF B31725021) con una oferta económica de 24,86 euros/horas/persona, IVA incluido.

Segundo .- La prestación del servicio comenzará el día siguiente al de la finalización del curso escolar 2020/2021, siempre que se cuente con una matrícula mínima de 20 niñas y niños y finalizará el día anterior al día del comienzo escolar 2021/2022.

Tercero.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, por un importe máximo anual de 29.219,01 euros, se imputarán con cargo a la partida 520/30.52.00/227.09 "*Otros trabajos realizados por terceros*" del Presupuesto de Gastos de 2021.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación, previa presentación de la documentación establecida en el Anexo IV del pliego.

Quinto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato a la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Sexto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Séptimo.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Octavo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Pamplona, 18 de mayo de 2021

16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)

Firmado digitalmente por 16571635C GONZALO GARCIA (R: Q3150012G)
Fecha: 2021.05.18 09:50:05 +02'00'

Ramón Gonzalo García
Rector